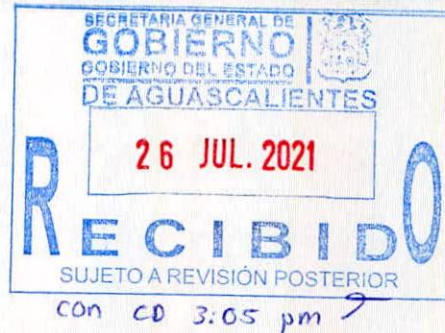


LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0596
EXPEDIENTE: LXIV_596_250721.

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 596

25 de julio del 2021.


C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 596

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **Reforma** la Fracción XVII del Artículo 57 de la *Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes*, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 57.- ...

...

...


I. a la XVI. ...

XVII. -Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, así como el cuidado y procuración del bienestar de los animales;

XVIII.- a la XIX.- ...

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

TRANSITORIO



ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto iniciara su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

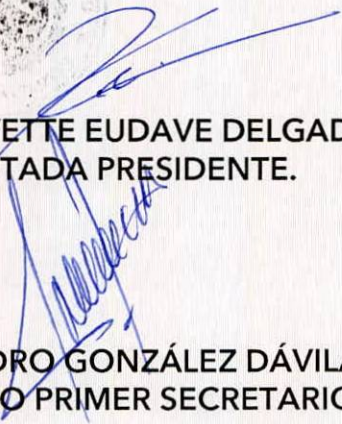

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Aguascalientes, Ags., a 25 de julio del año 2021.

ATENTAMENTE.

**LA MESA DIRECTIVA
DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO**



**KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO
DIPUTADA PRESIDENTE.**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ DÁVILA
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.**



**ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.**